

Desde la Oficina de Empresas del Ayuntamiento de Cartagena, le informamos de la publicación de las **bases reguladoras para las convocatorias de ayudas a proyectos de cadena de valor renovable, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation EU.**

Su objetivo es contribuir a reforzar el ecosistema industrial en España de equipos y componentes de energías renovables, y desarrollar nuevas capacidades tecnológicas e industriales para aumentar la competitiva del país, descarbonizar la industria y garantizar la seguridad energética.

### Proyectos subvencionables

Podrán ser subvencionadas actuaciones subvencionables la producción de equipos relativos a baterías, paneles solares, turbinas eólicas, bombas de calor y electrolizadores, y la producción de componentes esenciales utilizados principalmente como insumo directo para la producción de los equipos anteriores.

Los equipos y componentes esenciales objeto de subvención deberán formar parte de uno de estos ámbitos de actuación:

- Línea de actuación 1: **Almacenamiento eléctrico**
- Línea de actuación 2: **Sistemas de energía solar fotovoltaica**
- Línea de actuación 3: **Energía eólica**
- Línea de actuación 4: **Bombas de calor renovable**
- Línea de actuación 5: **Hidrógeno renovable**

Además, cada proyecto se adscribirá a una o ambas prioridades temáticas:

- a) producción de equipos principales.
- b) producción de componentes esenciales.

Los tipos de proyecto subvencionables son:

- a) Creación de establecimientos industriales.
- b) Ampliaciones de la capacidad de producción en centros existentes.
- c) Reconversión de líneas previamente existentes.

Las actuaciones deben iniciarse con posterioridad a la fecha de presentación de la solicitud (efecto incentivador). El hito que marcará el inicio de los trabajos será:

- Publicación de los pliegos de licitación (para las personas jurídicas públicas).
- Fecha del primer compromiso en firme (personas jurídicas privadas)

### Beneficiarios

Podrán obtener la condición de beneficiarios en las correspondientes convocatorias que se celebren al amparo de esta orden, cualesquiera **personas jurídicas, públicas o privadas**, legal y válidamente constituidas, siempre que realicen la actividad que fundamenta su concesión y cumplan todos los requisitos exigidos por las bases, las respectivas convocatorias y las resoluciones de concesión.

### Gastos subvencionables

Se podrán considerar como gastos subvencionables:

- a) Obra civil, edificación e instalaciones.
- b) Aparatos y equipos de producción.
- c) Activos inmateriales.
- d) Transporte y montaje, puesta en marcha, controles de calidad y ensayos.
- e) Elaboración del proyecto de ejecución incluyendo ensayos, estudios y pruebas necesarias.
- f) Dirección facultativa de obra.
- g) Coordinación de Seguridad y Salud de la obra y montaje.
- h) Costes de gestión de la solicitud de la ayuda ( $\leq 4\%$  ayuda solicitada – máx. 50.000€).
- i) Costes de gestión de la justificación de la realización de las actuaciones ( $\leq 4\%$  ayuda solicitada – máx. 50.000€).
- j) Informe del auditor sobre la cuenta justificativa.
- k) Otras partidas que sean debidamente justificadas como necesarias.
- l) Coste de adquisición o arrendamiento de inmuebles o terrenos

### Evaluación y selección de solicitudes

Criterio de evaluación	Puntuación Máxima	Umbral puntuación
<b>1. Criterios económicos</b> Reducción voluntaria propuesta por el beneficiario respecto al % de ayuda máxima que se pueda solicitar (coeficiente de reducción solicitado para el proyecto – ks)	<b>25,000</b>	
<b>2. Criterios estratégicos</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>– Viabilidad económica y financiera.</li> <li>– Viabilidad comercial a largo plazo del modelo de negocio.</li> <li>– Reducción de vulnerabilidades en las actividades de la cadena de valor.</li> <li>– Experiencia previa en actividades similares.</li> </ul>	<b>25,000</b>	<b>10,000</b>
<b>3. Criterios sociales</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>– Proyectos en municipios de reto demográfico.</li> <li>– Proyectos que apliquen criterios de transición justa.</li> <li>– Proyectos que justifiquen la creación de empleo y riqueza local</li> </ul>	<b>25,000</b>	<b>10,000</b>
<b>4. Criterios ambientales</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>– Permisos ambientales.</li> <li>– Proyectos que utilicen tecnologías renovables en el suministro de energía.</li> <li>– Proyectos cuyos proveedores se establezcan en ubicaciones próximas.</li> <li>– Energías renovables instaladas (o autorizadas) en el municipio o municipios colindantes</li> </ul>	<b>25,000</b>	<b>10,000</b>
<b>TOTAL</b>	<b>100,000</b>	<b>30,000</b>

### Plazo presentación solicitudes

Las solicitudes se presentarán en la forma, lugar y en el plazo que **establezcan las convocatorias** correspondientes que no podrá ser inferior a veinte días ni superior a tres meses desde la fecha de inicio que se establezca en la convocatoria y en su extracto correspondiente que se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

La anterior información tiene efectos a nivel meramente informativo, para una mayor información y actualizada, puede consultar la página web de [IDAE](#), llamando a su teléfono 913 146 673 o contactando con ellos a través de su buzón de contacto pinchando [aquí](#).

Para más información sobre las bases no duden en ponerse en contacto con nosotros a través de nuestro correo electrónico [oficinadeempresa@ayto-cartagena.es](mailto:oficinadeempresa@ayto-cartagena.es) o llamando al 968 12 88 24, y estaremos encantados de ayudarles.

Quedamos a su disposición

Un saludo.